



Resolución Ministerial

N°380-2014-MC

Lima, 17 OCT. 2014

Vistos, la Carta S/N de fecha 30 de setiembre de 2014, el documento de fecha 10 de octubre de 2014 y el Informe N° 710-2014-OGRH-SG/MC de fecha 13 de octubre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 133-2013-MC, se designó a la señorita Gilda Luz Carrera Vargas, en el cargo de confianza de Directora Regional de Cultura de Apurímac de la Dirección Regional de Cultura de Apurímac del Ministerio de Cultura, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac;

Que, con Carta S/N de fecha 30 de setiembre de 2014, la servidora pública en mención solicitó hacer uso de su descanso físico vacacional del 15 al 22 de octubre de 2014;

Que, a través del correo e-mail de fecha 10 de octubre de 2014, la señorita Gilda Luz Carrera Vargas indica que ha decidido postergar su descanso físico vacacional del 20 al 27 de octubre de 2014 y propone se encarguen sus funciones al señor Raúl Del Mar Ismodes, personal de dicha unidad orgánica contratado en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, con Contrato Administrativo de Servicios N° 439-2010-MC;

Que, con Informe N° 710-2014-OGRH-SG/MC de fecha 13 de octubre de 2014, la Oficina General de Recursos Humanos indica que la señorita Gilda Luz Carrera Vargas presta servicios en la entidad con Contrato Administrativo de Servicios N° 0284-2013-MC, correspondiéndole hacer uso del descanso físico vacacional solicitado;

Que, el inciso f) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que fuera modificado por la Ley N° 29849, dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador el derecho de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que el descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios por cada año de servicios cumplido;



Que, ante la ausencia autorizada de la Directora Regional de Cultura de Apurímac de la Dirección Regional de Cultura de Apurímac del Ministerio de Cultura, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac, resulta necesario encargar las funciones de dicha Dirección por necesidad del servicio;

Con el visado de la Secretaria General, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, actualmente Oficina General de Recursos Humanos, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Suspender del 20 al 27 de octubre de 2014, las funciones asignadas a la señorita Gilda Luz Carrera Vargas, Directora Regional de Cultura de Apurímac de la Dirección Regional de Cultura de Apurímac del Ministerio de Cultura, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac, mediante Resolución Ministerial N° 133-2013-MC.

Artículo 2°.- Encargar al señor Raúl Del Mar Ismodes, las funciones de la Dirección Regional de Cultura de Apurímac del Ministerio de Cultura, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac, por el periodo comprendido entre el 20 y el 27 de octubre de 2014.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la señorita Gilda Luz Carrera Vargas, al señor Raúl Del Mar Ismodes y a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



EMMA LEÓN VELARDE AMÉZAGA
Secretaría General